

En Lupión a treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis

En el Salón de Sesiones se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión de carácter ordinario que preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Gonzalo Manuel Rus Pérez, y concurriendo los Sres/as. Concejales/as, D. Oscar Sandoval Higuera, D^a Gloria Rus Pérez, D^a Jeanine Parrilla Pérez, D. Marcos Pérez Pérez, D. Diego Casado Pérez y D^a Mariana Lorite García, asistidos por el Secretario-Interventor D. José Galán Rosales.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las 19.05 horas y comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

1º APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ANTERIOR, ORDINARIA DE 25-02-2016.-

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a dicha Acta, distribuida con la convocatoria.

No produciéndose ninguna observación por parte de los asistentes, el Acta es aprobada con el voto unánime de los siete Concejales que integran la Corporación.

2º RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EMANADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 25-02-2016, RESOLUCIONES 13 A 31/2016, AMBAS INCLUSIVE, Y DE FORMA ESPECÍFICA DE LA RESOLUCIÓN 18/2016, POR LA QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015.-

Procede el Sr. Secretario a dar cuenta de forma sucinta del contenido de las referidas Resoluciones, y de forma íntegra de la Resolución 18/2016:

“Visto que con fecha 03-02-2016 se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015.

Visto que con fecha 24-02-2016 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto que con fecha 24-02-2016 fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales

De conformidad con los artículos 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 90.1 y 93.2 del R.D. 500/1990 de 20 de abril por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015 en la forma en que ha sido redactada, la cual presenta el siguiente resumen, a tenor de lo señalado por el art. 93.2 del R.D. 500/90

<i>-Resultado Presupuestario Ajustado</i>	<i>64.793,27 €</i>
<i>-Estado de Remanente de Tesorería:</i>	
<i>-Fondos líquidos:</i>	<i>495.691,37 €</i>
<i>-Derechos pendientes de cobro</i>	<i>296.679,34 €</i>
<i>-Obligaciones pendientes de pago</i>	<i>122.163,47 €</i>
<i>- Remanente de Tesorería Total</i>	<i>672.012,14 €</i>
<i>-Saldo de dudoso cobro</i>	<i>18.067,23 €</i>
<i>-Exceso de financiación afectada</i>	<i>323.627,50 €</i>
<i>-Remanente de Tesorería para Gastos Generales</i>	<i>330.317,41 €</i>

SEGUNDO.- Remítase copia de la Liquidación a la Administración del Estado (en los términos de la Orden 468/2007, de 22 de febrero, del Ministerio de Economía de Hacienda) así como a la Administración de la Comunidad Autónoma."

En relación con la Liquidación del Presupuesto, pide la palabra el Sr. Secretario para de forma sucinta avanzar al Pleno que, tal y como se refleja en el Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, dicho objetivo se incumple, como consecuencia del excepcional incremento de la Incorporación de Remanente de Tesorería con financiación afectada del ejercicio 2014 al 2015, que se sustenta básicamente en las dos actuaciones presupuestadas para la Carretera de Guadalimar por importe de 102.400,00 € y 223.380,87 € en el ejercicio 2014 vía modificación de crédito y ejecutadas en 2015, sin que realmente fuese posible hacerlo en 2014.

Por tanto, resulta una necesidad de financiación como consecuencia de la comparación de derechos reconocidos capítulos I al VII y obligaciones reconocidas capítulos I al VII que no es estructural, sino meramente coyuntural, consecuencia del alto volumen del remanente de obligada incorporación, por lo que en términos legales, será preciso formular y aprobar por Pleno, un Plan Económico-Financiero para volver a la situación de equilibrio, si bien en este caso, su contenido se limitará a constatar la situación y sus causas, y proponer como medidas tanto la aprobación del Presupuesto 2016 en situación de equilibrio, cosa que ya se ha hecho, y fijar como objetivo para la ejecución del mismo, llegar al mayor grado de ejecución presupuestaria, evitando una incorporación de remanentes tan elevada.

El Pleno queda enterado del contenido de las Resoluciones de las que se le da cuenta.

3º PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL CARGO DE JUEZ DE PAZ TITULAR DEL MUNICIPIO DE LUPIÓN.-

Con carácter previo al debate del asunto, pide la palabra el Sr. Secretario-Interventor para poner de manifiesto que, a la vista de la única solicitud formulada en plazo, tal y como establece el art. 28.2.b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concurre el deber de abstención en el Sr. Concejal Diego Casado Pérez, por su parentesco con el solicitante en segundo grado de consanguinidad, por lo que tal y como señala el art. 76 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dicho Concejal debe abstenerse de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución del asunto, debiendo incluso abandonar el Salón mientras se discute y vote el mismo (art. 96 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, R.D. 2568/86 de 28 de noviembre).

Sometido el asunto a votación, el resultado de la misma es el siguiente:

- D. Antonio Casado Pérez: 6 votos a favor, de los cuatro Concejales del Grupo Municipal de I.U., de la Concejal del Grupo Municipal Popular y del Concejal del Grupo Municipal Socialista D. Marcos Pérez Pérez.

A tenor del resultado de la votación efectuada, y en relación con la propuesta de nombramiento de Juez de Paz Titular, el Pleno acuerda, con el voto unánime de los seis Concejales que participan en la votación, de los siete que lo integran, y por tanto con la mayoría absoluta requerida por el art. 101.2 de la Ley 6/85 de 1 de julio, Orgánica del Poder Judicial:

PRIMERO. Proponer el nombramiento de D. Antonio Casado Pérez con DNI n.º 26224405N domiciliado en C/ Ramón y Cajal 7 de Lupión, quien dispone del título de Licenciado en Historia y de profesión Eventual Interino en Correos en Baeza, como Juez de Paz titular.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial de Baeza, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

4º DELEGACIÓN EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LAS COMPETENCIAS PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA “CARRETERA LUPIÓN-GUADALIMAR, MEJORA PUNTUAL DE DRENAJE P.K. 1,120 Y 5,065”.-

Se somete a consideración del Pleno la propuesta de acuerdo de delegación de competencias, en relación con la obra de referencia, de conformidad con lo requerido por Diputación Provincial en su escrito 9280 de 21-03-2016, registro de entrada nº 187 de 23-03-2016.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar brevemente el origen de los fondos que financian la actuación en cuestión, así como el contenido de la misma.

Por otra parte vuelve a reiterarse el debate entre el Sr. Alcalde y el Sr. Portavoz Socialista en relación con los daños aparecidos en la carretera, en la parte ya reparada, insistiendo el Sr. Pérez Pérez en que son debidos al paso de los caminos de la gravera durante la ejecución de las obras, negando estos extremos el Sr. Alcalde, afirmando que finalizadas las obras fueron supervisadas por el Técnico Municipal y no había daño alguno, y negando veracidad al Informe del Técnico de Diputación Provincial al respecto, que igualmente apunta al paso de dichos camiones, así como a la constatación del paso de vehículos agrícolas de más de 16 toneladas, como causa de los daños, indicando el Sr. Alcalde que no hay vehículos agrícolas que transiten por la carretera, con ese tonelaje.

El Sr. Pérez Pérez insiste en considerar el paso de camiones como origen de los daños y cree que no debería haberse permitido su paso durante las obras.

Finalizado el debate y sometida la propuesta a votación, la misma es aprobada con el voto unánime de los siete Concejales que integran la Corporación.

5º MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A “LAS AYUDAS ACOPLADAS AL OLIVAR DE PENDIENTE”.-

El Pleno procede al estudio y debate de la Moción de referencia, presentada por el Portavoz Municipal Socialista, Sr. Pérez Pérez, con fecha 28-05-2016, registro de entrada nº 195, del siguiente tenor literal:

El Grupo Socialista del Ayuntamiento de Lupión trae al Pleno esta Moción para exigir que el olivar de pendiente tenga las ayudas acopladas que el propio Reglamento de Pagos Directos dispone en el artículo 38.

El olivar con una pendiente superior al 20% tiene dificultades claramente identificadas como su elevado coste de recolección, al no poder ser recolectada la aceituna de manera mecanizada, así como las labores del propio olivar, lo que pone en peligro de supervivencia a este tipo de olivar.

El mantenimiento de esta producción es fundamental para la supervivencia de la industria asociada y, por tanto, para el empleo en muchas zonas rurales, especialmente teniendo en cuenta que es el tipo de olivar que demanda más mano de obra debido al tipo de recolección (se estima que en Andalucía representa en tomo al 20% del empleo directo generado por el cultivo).

A las zonas de montaña les corresponde el 55,5% del total de explotaciones y el 50,8% de la superficie de olivar de la provincia de Jaén. Este olivar se mantiene gracias a las ayudas de la PAC, a que la amortización de la inversión ya está realizada, a que la mayor parte del trabajo que se realiza en la explotación es de carácter familiar y no se le imputan los costes y al hecho de constituir un complemento de rentas. A medio plazo, si no intervienen las políticas públicas, una parte significativa del mismo tenderá al abandono, lo que provocará la destrucción de empleo, que los habitantes de estas zonas de montaña tenga que emigrar y por tanto el despoblamiento de las zonas rurales.

En consecuencia, si no se implementan en el futuro adecuadas políticas sobre bienes públicos, una parte significativa del olivar marginal jiennense corre el riesgo de estar abocado al abandono. Al ser difícil la existencia de cultivos alternativos al olivar en las áreas de montaña, las repercusiones derivadas de un potencial abandono de explotaciones olivícolas podrían ser claramente negativas, tanto desde una perspectiva ambiental (riesgo de incendios, etc.) como desde una óptica socioeconómica y territorial (mantenimiento de la población y de un tejido económico, etc.), puesto que el olivar tradicional de montaña corresponde a sistemas agrarios que con frecuencia tienen un valor cultural, paisajístico y ambiental relativamente alto, así como unas altas potencialidades en materia de comportamiento multifuncional.

Por ello reiteramos que el abandono de este cultivo causaría una multitud de efectos negativos no sólo desde el punto de vista económico, sino también desde el punto de vista social, ambiental y cultural, convirtiéndose por tanto la conservación y el mantenimiento del mismo en una prioridad en la agenda de los administradores públicos.

El gobierno del Partido Popular tenía en sus manos paliar la menor rentabilidad del olivar de montaña simplemente aplicando el Reglamento de Pagos Directos de la Unión Europea que permite conceder una ayuda acoplada al olivar de montaña o de bajo rendimiento. Sin embargo, debido esta falta de respuesta y de sensibilidad del Gobierno de España, las provincias olivareras andaluzas en general, y en particular la provincia de Jaén, están dejando de recibir lo que les corresponde en ayudas según el propio Reglamento. Si a esto le sumamos la insoportable tasa de paro, tenemos una situación de desamparo a la que el Gobierno de España le ha dado la espalda.

Por todo lo expuesto con anterioridad, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Lupión somete a la aprobación del Pleno los siguientes acuerdos:

Primero.: El Pleno del Ayuntamiento de Lupión, se muestra a favor y exige que el Gobierno de la nación incluya al olivar en pendiente entre los sectores perceptores de ayudas acopladas en atención a la función medioambiental y social que representa en el conjunto del sector olivarero.

Segundo.: El Pleno del Ayuntamiento de Lupión, se muestra a favor de que se contemplen políticas públicas necesarias para la

sostenibilidad y mantenimiento de los olivares en pendiente, en riesgo de exclusión o abandono.

Tercero.: Dar traslado de los presentes acuerdos al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y a la Subdelegación del Gobierno en Jaén y a los Ayuntamientos de: Albánchez de Mágina, Alcalá la Real, Aldeaquemada, Andújar, Arquillos, Baños de la Encina, Beas de Segura, Bedmar y Garcíez, Bélmez de la Moraleda, Benatae, Cabra del Santo Cristo, Cambil, Campillo de Arenas, Carboneros, Cárcheles, Castellar, Castillo de Locubín, Cazorla, Chiclana de Segura, Chilluévar, Frailes, Fuensanta de Martos, Génave, Guarromán, Hinojares, Hornos, Huelma, Huesa, Jimena, Jódar, La Carolina, La Guardia de Jaén, La Iruela, La Puerta de Segura, Larva, Los Villares, Marmolejo, Montizón, Navas de San Juan, Noalejo, Orcera, Peal de Becerro, Pegalajar, Pozo Alcón, Puente de Génave, Quesada, Santa Elena, Santiago-Pontones, Santisteban del Puerto, Santo Tomé, Segura de la Sierra, Siles, Sorihuela del Guadalimar, Torres de Albánchez, Torres, Valdepeñas de Jaén, Vilches, Villanueva de la Reina y Villarrodriago.

Pide la palabra la Concejala Popular, Sra. Lorite García, quien solicita la enmienda de los acuerdos planteados en la Moción presentada, mediante la adición de los siguientes puntos:

3º Exigir a la Junta de Andalucía que a través de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural incluya unas nuevas ayudas dentro del marco del nuevo programa de desarrollo rural en condiciones similares a las que existían en 2003.

4º Exigir que la Junta de Andalucía elabore un informe oficial que demuestre que el olivar en pendiente superior al 20% se encuentra dentro de las condiciones que marca el art. 8 del R. D. 1075/2014 sobre pagos directos, es decir, disminución de hectárea y producción que constatan riesgo de abandono y los consiguientes problemas sociales, medio ambientales y económicos.

Responde el Sr. Pérez Pérez que su Grupo mantiene la Moción tal y como se ha presentado originalmente, no estando de acuerdo en las enmiendas propuestas, entendiéndose que se le pide a la Junta pero si el Gobierno Central no da lo que procede, muchas cosas no se pueden hacer.

Replica la Sra. Lorite García que la Junta también puede colaborar en el ámbito de sus competencias, que hay una reunión pendiente así como la elaboración de un Informe que acredite que el olivar en pendiente no ha crecido sino que está en recesión. Podría establecer una ayuda similar a la Ayuda Agroambiental al Olivar en Pendiente a la que la Junta ofertó en Andalucía en la Orden de 5 de mayo de 2003. Consistía en una ayuda para titulares de explotaciones de olivar con pendientes superiores al 8% y una densidad de plantación entre 30 y 210 árboles/ha.

Y en Orden de 31 de enero de 2005, se establecieron las normas de los métodos: Los olivereros se comprometían en las citadas parcelas a no voltear el suelo y establecer una cubierta vegetal (espontánea o siembra) en el centro de las calles que cubriese un mínimo del 50% de la superficie, y que podía segarse a principio

de primavera con procedimientos químicos, mecánicos o pastoreo controlado. Esta ayuda tenía una prima de 132 €/ha con una duración de 5 años, como todas las agroambientales aplicando la normativa referente a las Unidades Mínimas de Cultivo Agroambiental en las que las primeras 50 hectáreas cobraban el 100% de la prima, las segundas 50 hectáreas cobraban el 60%, y a partir de 100 hectáreas únicamente el 30% de la prima.

En relación a la posible ayuda acoplada dependiente del ministerio, en España se han concedido ayudas asociadas a determinadas producciones que afrontan dificultades y que son especialmente importantes por motivos económicos, sociales o medioambientales.

Los sectores a los que se iban a destinar las ayudas asociadas de la nueva PAC en España fueron acordados entre el ministerio y las comunidades autónomas en la conferencia sectorial de enero de 2014, donde se acordó también que se podría revisar a más tardar el 1 de julio de 2016 los citados sectores a los que se han destinados las ayudas acopladas, tras hacer un seguimiento de los elegidos y de otros propuestos por las comunidades, seguimiento que la Junta no ha hecho y, tras decir, que el olivar en pendiente había crecido, se niega a demostrar que el olivar en pendiente puede acogerse a las ayudas acopladas.

Tras la intervención de la Sra. Lorite García, el Concejal Socialista D. Diego Pérez Casado ratifica la postura de su Grupo, indicado que el Grupo Municipal Popular puede presentar a su vez su propia Moción.

Finalizado el debate señala el Sr. Alcalde que al no aceptar el Grupo Municipal Socialista las enmiendas planteadas por el Grupo Municipal Popular, se procede a la votación de la Moción en los términos en que ha sido presentada, siendo la misma aprobada con el voto favorable de los cuatro Concejales del Grupo Municipal de I. U. y los dos Concejales del Grupo Municipal Socialista, absteniéndose la Concejal Popular.

6º MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA “PARA PROMOVER LA LAICIDAD EN EL ÁMBITO MUNICIPAL”.-

Se somete a consideración del Pleno la referida Moción, presentada por el Portavoz Municipal Socialista con fecha 28-03-2016, registro de entrada nº 194, con el siguiente contenido:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La LAICIDAD es una seña de identidad que es consustancial a la soberanía del poder civil, la libertad individual y la democracia. Reivindicaciones históricas como la libertad de conciencia y de cultos, la secularización de los cementerios, el matrimonio civil y el divorcio, la libertad de investigación, la educación laica y la no imposición de la religión católica en la enseñanza o la coeducación son arduas conquistas de la lucha histórica por la laicidad que hemos protagonizado y que hoy son patrimonio compartido por la inmensa mayoría de los ciudadanos.

En la última década, la igualdad de género, la regulación del aborto, el matrimonio de personas del mismo sexo, la investigación bioética y la educación para la ciudadanía, han topado con fuertes resistencias ante las que hemos reafirmado la libertad de conciencia de los ciudadanos y la soberanía del poder civil frente a imposiciones religiosas.

Para los socialistas, las convicciones de conciencia, religiosas, agnósticas o ateas son asunto privado, de libertad individual. Cada persona es titular del derecho de libertad ideológica y religiosa. Pero el ejercicio de la libertad de conciencia y religiosa tiene una trascendencia pública insoslayable. El hecho religioso contiene dimensiones públicas, sociales, culturales y políticas. Por ello, exige una política, con opciones y propuestas consecuentes, proporcionando garantías y regulando su ejercicio.

La coherencia de una democracia constitucional exige un compromiso firme con la laicidad del Estado y así debe figurar explícitamente en la Constitución. A pesar de la consolidación de las libertades constitucionales perviven tres grandes problemáticas cuya revisión deben afrontarse sin dilación: - la asimetría de la arquitectura jurídica del derecho de libertad religiosa, - el trato de favor a la Iglesia católica con discriminación para las minorías, y - la pervivencia de confesionalidad del Estado en actos, símbolos y espacios públicos.

Es por ello que proponemos la supresión de la referencia a la Iglesia Católica del art. 16.3 de la Constitución Española, porque es exigencia del principio de laicidad, terminando así con una mención absolutamente innecesaria y perturbadora desde la perspectiva de la igualdad de las confesiones ante el Estado.

El Estado no puede discriminar a sus ciudadanos por motivos religiosos; su ayuda y cooperación con las confesiones debe hacerse de tal modo que salvaguarde la libertad y la igualdad de todos los grupos religiosos y de los no creyentes. La gestión pública de la diversidad religiosa por parte de Ayuntamientos y Comunidades Autónomas es un poderoso instrumento para garantizar en condiciones de igualdad el ejercicio de la libertad de conciencia, religiosa y de culto.

La apertura de lugares de culto, la gestión de los cementerios, las condiciones de la asistencia religiosa en hospitales y residencias o las previsiones urbanísticas deben adecuarse a una ciudadanía diversa y plural, incluyendo en estos mismos espacios a los ciudadanos que no son creyentes.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Lupión somete a votación la siguiente MOCIÓN para aprobar los siguientes ACUERDOS:

- 1- Instar al Congreso de los Diputados y al próximo Gobierno de España a impulsar una nueva Ley de Libertad de Conciencia y Religiosa que garantice a todas las personas el derecho a la libertad de conciencia, a la libertad religiosa y a la

libertad de culto, regulando las relaciones con las diferentes confesiones con el fin estricto de respetar y proteger el derecho individual a la libertad religiosa en pleno cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, pluralismo y no confesionalidad.

- 2- Instar al Congreso de los Diputados y al próximo Gobierno de España a aprobar una Ley que establezca criterios de actuación para las autoridades públicas en actos religiosos, también en el ámbito autonómico y local, para evitar la confusión o la alianza entre la función pública y la religiosa, la confesionalidad y la discriminación respecto de otras confesiones o grupos agnósticos o ateos.
- 3- Instar al Congreso de los Diputados y al próximo Gobierno de España a elaborar un protocolo para la organización de actos "in memoriam" de carácter civil promovidos por la autoridades públicas con ocasión de catástrofes, homenajes, fallecimiento de personalidades, atentados, etc.
- 4- Conservar los símbolos religiosos institucionales de edificios públicos cuando se encuentren en espacios destinados al culto, o cuando formen parte de los elementos estructurales, estéticos o artísticos de la edificación o monumento. Los demás, previa catalogación y dictamen, se retirarán.
- 5- Defender una escuela pública laica como garantía de los valores públicos y de respeto de las creencias privadas. La escuela debe integrar en su currículo la enseñanza de los valores públicos que consideramos la base de nuestra ciudadanía y que, por ello, han de ser cursados por todo el alumnado. De ahí, que en el modelo de escuela pública no quepa la integración, ni en el currículum ni en el horario escolar, de enseñanzas confesionales. Para ello instamos a promover las reformas del marco legal actual necesarias así como de los acuerdos internacionales.
- 6- Rechazar la propuesta actual de la LOMCE sobre valores sociales, culturales y éticos. La formación en contenidos y valores de ciudadanía, no debe plantearse de forma segmentada como se propone actualmente.
- 7- Suprimir de los artículos 2 y 206 de la Ley Hipotecaria el privilegio de la inmatriculación de bienes por la Iglesia católica cuando carezca de título escrito de dominio.
- 8- Elaborar un censo que se hará público, de los locales, viviendas o espacios rústicos que estén exentos del pago del IBI en este término municipal. Todas las entidades religiosas o de otra naturaleza ideológica no tendrán exenciones de impuestos municipales, incluido el de Bienes Inmuebles (IBI), que se deriven de su actividad, ya sea de carácter religioso o mercantil.
- 9- Incorporar, en la medida de lo posible y escalonadamente, referencias, actos y conmemoraciones de carácter civil al

calendario oficial del municipio y a determinadas festividades locales.

- 10- El Ayuntamiento creará un Observatorio Municipal de Laicidad, abierto a la participación de los grupos políticos municipales, asociaciones y entidades ciudadanas con el objetivo de promover campañas informativas en el ámbito municipal dirigidas a toda la ciudadanía, sobre el significado de la Laicidad, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Tolerancia, la libertad de pensamiento y de conciencia y, por tanto, la libertad religiosa, sobre el principio constitucional: "Ninguna confesión tendrá carácter estatal".

A tenor del texto de la Moción presentada, el Sr. Alcalde-Presidente, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal de I.U., manifiesta su apoyo a la misma, si bien subrayando que el PSOE ha gobernado, y debería haber promovido entonces las medidas que se proponen, ya que en su mayoría es desde el Gobierno Central desde donde se pueden ejecutar.

Señala el Sr. Casado Pérez, en representación del Grupo Municipal Socialista que precisamente el mensaje va destinado al futuro gobierno, sea cual sea, para que realmente tengamos un verdadero estado laico, y que la religión no esté tan presente en la educación.

Toma la palabra la Sra. Lorite para replicar que el Gobierno no subvenciona a la Iglesia, sino los contribuyentes a través de la Declaración de la Renta, que por cierto este año ha aumentado. Las subvenciones que van para la Iglesia, van para organizaciones como Cáritas, que dependen de la Iglesia, que realizan una labor muy positiva.

Seguidamente, da lectura al siguiente argumentario contrario a la Moción:

Según la Constitución, España es un estado aconfesional; es decir, que, como tal, el Estado no pertenece o está adscrito a ninguna confesión religiosa.

El artículo 16,3 de la Constitución dice: "Ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones".

Pero el Estado no lo es todo. Su finalidad es servir a la sociedad, y no puede estar, por encima de la sociedad. El Estado no tiene que "diseñar" cómo ha de ser la sociedad, sino que ha de preocuparse por atender del mejor modo a la sociedad.

Y, en España, la sociedad es muy variopinta: hay católicos y no católicos, religiosos y no religiosos; ateos, agnósticos, protestantes, musulmanes, judíos... Al Estado no le corresponde más que respetar la libertad religiosa de los ciudadanos, "de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley" (artículo 16,1).

No os gusta el término "aconfesional" y preferís el término "laico". Que vendría a

significar, algo así como “independiente de cualquier organización o confesión religiosa”.

“Independiente” no significa “contrario”. Y esta “fiebre prohibitiva” que os ha entrado por todo lo que tenga que ver con la religión y sus símbolos, no es aconfesional ni laica; no es independencia, sino parcialidad; es simplemente hostilidad hacia lo religioso.

Es absurdo que a un alcalde o cargo público se le prescriba que no puede asistir a las fiestas religiosas del pueblo del que es alcalde o concejal. Un cargo público— sean cuales sean sus convicciones personales, que todos hemos de respetar — debe tener la mismas miras, trato y respecto al asistir a actos colectivos de la ciudadanía a la que representan.

Cuando hablan de promover la laicidad en el municipio ¿A qué se refieren? A decirles a los vecinos a que deben o no asistir según sus creencias?

Si hablan de quitar símbolos y nombres con referencias religiosas de los sitios públicos, ¿A qué se refieren? Le cambiamos el nombre, por ejemplo, al Colegio Público de Lupión y Guadalimar para que no lleve el nombre de las Virgen del Lorite y del Pilar, respectivamente, para no ofender a no sé quién.

El Sr. Casado Pérez interrumpe la intervención de la Sra. Lorite para señalar que lo que se pretende es que la religión no se meta en la gestión del Gobierno, citando como ejemplo de cómo los tentáculos de la religión llegan a todas partes, el hecho de que con la Lomce, la enseñanza de religión deba pesar en las notas finales de los alumnos. Por supuesto, está claro que el Alcalde según sus creencias puede asistir a los actos que crea conveniente, pero el Estado debe velar por la libertad religiosa que proclama el art. 16 de la Constitución, sin discriminar a las minorías religiosas como hace actualmente subvencionando con más partidas económicas a los Colegios Concertados de confesión religiosa, frente a la enseñanza pública.

Continúa su argumentario la Sra. Lorite:

¡De verdad creéis que la población en general, y en particular la de Lupión o Guadalimar, independientemente de ser o no creyente, están en esto!

La libertad de expresión, la libertad individual y la libertad religiosa, está en cada persona, en el individuo en sí — sea creyente, católico, musulmán, judío, agnóstico o ateo —

En una sociedad, el valor está en convivir todos, en libertad, armonía y respeto a todo, y nunca en discriminación por creencias, religión, etc, hay que tratar a todos por igual y cumplir el mandato constitucional.

Indica el Sr. Casado Pérez que lo que habría que suprimir son las ayudas a la religión católica, y que la Iglesia Católica pague igual que cualquier otro contribuyente por los bienes que posee.

Señala la Sra. Lorite que la Moción no habla únicamente de la libertad religiosa, sino que uno de los puntos habla de un observatorio municipal de la laicidad, cuestión ésta que no sabe que significa, pregunta a la que se suma también el Grupo Municipal de I.U., respondiendo el Sr. Casado Pérez que se trata de velar porque la religión católica no se inmiscuya en la manera de gobernar, de obrar, de

interrelacionarse la gente, no se trata de hacer ningún tipo de censo.

Se pregunta la Sra. Lorite García si se ha puesto por poner, a lo que responde negativamente el Sr. Casado Pérez, indicando que con ello se pretende que el cura no tenga nada que ver en las decisiones que se adopten en el Pleno, en el Ayuntamiento o en la vida pública, aunque sabe que el cura no lo va a hacer.

Por otra parte destaca el Sr. Casado Pérez que no podemos olvidar que gracias a la religión también se ha transmitido cultura, y es una representación cultural de cada época (románico, gótico, renacimiento).

La Sra. Lorite García subraya que hay que aceptar la realidad, y es que la mayoría de la población, ahora mismo, es católica, respondiendo el Sr. Casado Pérez que eso no tiene que implicar que la religión católica reciba el 90% de las subvenciones y exista el artículo 16.3 de la Constitución y acuerdos con el Vaticano, sino que debe existir igualdad de trato para todas las religiones.

Finalizado el debate y sometida la Moción a votación, la misma es aprobada con el voto a favor de los cuatro Concejales del Grupo Municipal de I.U. y los dos Concejales del Grupo Municipal Socialista, y el voto en contra del Concejal del Grupo Municipal Popular.

7º MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A “LA MODERNIZACIÓN DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES”.-

Se procede al debate de la Moción indicada, presentada por el Portavoz Socialista, Sr. Marcos Pérez Pérez según escrito 193 de 28-03-2016, que dice así:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución establece como organización territorial del Estado a las Autonomías, las Provincias y los Municipios; reconociendo la capacidad de gobierno de cada uno de ellos. La Provincia es una entidad local, determinada por la agrupación de municipios, y que coadyuva al cumplimiento de las actividades del Estado.

El papel de las Diputaciones en los últimos años se ha articulado en torno a un objetivo esencial: el Desarrollo Local-Territorial de todos los pueblos de las respectivas provincias, sin distinciones de ubicación geográfica, tamaño o capacidad económica del municipio, como base para conseguir el Estado del Bienestar para todos/as.

La actividad principal, y casi exclusiva de las Diputaciones Provinciales, es la de prestar apoyos a los municipios, quedándole unas competencias propias residuales. De hecho, la LAULA sólo le reconoce como competencias propias las carreteras provinciales, los archivos de interés provincial y los museos e instituciones culturales de interés provincial. Por tanto, las competencias de la administración provincial están centradas en la asistencia a los municipios.

Entendemos que las Diputaciones Provinciales deben modernizarse y, entre otras cosas, centrar su función en garantizar la autonomía

local de municipios de menos de 20.000 habitantes. Sin embargo, defendemos firmemente su vigencia, ya que si no existieran habría que inventar algo similar, para conseguir llevar a muchos municipios servicios básicos como servicios de bomberos, recaudación,... Además de todo esto, las Diputaciones han jugado un papel fundamental para la cohesión territorial, la sostenibilidad medioambiental, el mantenimiento del patrimonio etnográfico y la redistribución de recursos. Las Diputaciones también garantizan con sus servicios la fijación de la población en el mundo rural.

Estamos abiertos al debate sobre la modificación de las Administraciones Públicas, en concreto, creemos importante estudiar y articular cuál debe de ser el papel de las Diputaciones Provinciales del siglo XXI. Sin embargo, cualquier cambio de la estructura territorial del Estado a sus distintos niveles debe venir respaldado por un amplio consenso de todos los partidos políticos y agentes sociales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Lupión propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

Primero.- El Pleno Corporativo reconoce el importante papel que realizan las Diputaciones Provinciales para garantizar la autonomía local, especialmente en los municipios menores de 20.000 habitantes.

Segundo.- El Pleno corporativo manifiesta que cualquier modificación de la figura de las Diputaciones Provinciales debe ser fruto de un amplio consenso y de un debate sosegado entre todas las fuerzas políticas en el marco de la organización territorial del Estado.

Tercero.- El Pleno Corporativo defiende que en la reforma de las Administraciones Públicas que pueda acometerse debe incluir la modernización de las Diputaciones Provinciales reformulando su papel como espacio de encuentro entre los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y dotándolas de competencias prestadoras de servicios que supongan una mejora de eficacia y eficiencia respecto a los mismos servicios prestados por los municipios, siempre con criterios de máxima transparencia, racionalidad y democracia.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a las Presidencias del Congreso y el Senado para su remisión a todos los grupos políticos, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

Inicia el turno de intervenciones el Sr. Alcalde para manifestar la postura de su Grupo contraria a la existencia de las Diputaciones, aún a pesar de reconocer su trabajo para los Ayuntamientos pequeños, al ser partidarios de la financiación directa a los Ayuntamientos, y evitar así el clientelismo.

Interviene el Sr. Casado Pérez, por el Grupo Municipal Socialista, recordando que gracias a la Diputación se está reparando la Carretera de Guadalimar, y afirmando que con su apoyo los pueblos están mejorando, y si no fuese así, habría que machacar a impuestos a los vecinos.

Replica el Sr. Alcalde que los Ayuntamientos sabrían gestionar ese dinero, y se podrían consorciar para la prestación de determinados servicios, replicando en este punto el Sr. Casado Pérez que esa prestación de servicios sería conflictiva, y con las Diputaciones, lo que el Ayuntamiento necesita lo solicita a Diputación y se gestiona.

Insiste el Sr. Alcalde que con su supresión se evitaría el clientelismo, el partidismo a la hora de asignar fondos, ya que todos los pueblos no son iguales, depende del signo político de la Diputación, citando como ejemplo la Carretera de Guadalimar, que siendo una vía que comunica dos núcleos de población, debería ser asumida por Diputación, y de hecho, tenemos información de otras carreteras que sí ha asumido dicha entidad. También cita como ejemplo el campo de fútbol de hierba artificial, para el que no se ha recibido ayuda alguna, y en cambio a Ibros, alrededor de 300.000 €, Bedmar, 400.000 €; en cambio, Begíjar, nada, igual que Lupión.

Contesta el Sr. Casado Pérez que para la concesión de esas ayudas hay un estudio técnico que las fundamenta, y que por otra parte, las exigencias de Ibros no son las mismas, por la población existente, en comparación con Lupión.

Interviene la Sra. Lorite García indicando que precisamente las prácticas indicadas son las que hay que cambiar, pero que va a votar a favor de la Moción, ya que sería una contradicción no apoyarla cuando su partido ha defendido su existencia en muchos ámbitos. Cree que las Diputaciones son necesarias, ya que, con aciertos y desaciertos, vertebran las provincias, si bien todo es susceptible de mejora y más regulación.

Respecto a la creación de otro ente para prestar servicios, apuntando en este sentido el Sr. Alcalde a las mancomunidades, afirma la Sra. Lorite que en muchos sitios han funcionado mal, y que por tanto las Diputaciones, lo que hay que hacer es mejorarlas, hacerlas más ligeras, más justas y equitativas, evitando solapamientos y duplicidades.

Insisten los Sres. Pérez Pérez y Casado Pérez en señalar el tema poblacional como diferenciador en la asignación de fondos, y el problema que es para Lupión la pérdida de población, indicando este último que por otra parte, hay necesidades más urgentes que el campo de fútbol.

Replica el Sr. Alcalde, si bien reconociendo el trabajo de las Diputaciones, afirmando que si algo no funciona bien, hay que eliminarlo, y afirmando que en Lupión el campo de fútbol lo han pagado los vecinos y en otros municipios como Ibros, no, destacando que si la Diputación reparte fondos según población y aquí corresponde una cantidad, que se nos dé en función de ese reparto poblacional.

Contesta el Sr. Casado Pérez que la propuesta de su Grupo es modernizar las Diputaciones, para evitar las críticas que se hacen a su gestión.

Por último interviene la Sra. Lorite afirmando que en la legislatura anterior en que ella estuvo como Concejala, sí que es cierto que se discriminó al Ayuntamiento, recordando los asuntos de la Carretera y la Edición del Libro de Amalia Ramírez.

Finalizado el debate se somete a votación la Moción, que es rechazada con los votos en contra de los cuatro Concejales del Grupo Municipal de I.U., votando a favor de la misma los 2 Concejales del Grupo Municipal Socialista y de la Concejal Popular.

8º MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A “NOMBRAR CRONISTA OFICIAL DE LA VILLA DE LUPIÓN A D. ANTONIO JOSÉ GARCÍA GARCÍA”.-

Se procede al debate de la Moción objeto del presente asunto del orden del día, presentada por la Concejal Popular D^a Mariana Lorite García según escrito nº 197 de 28-03-2016, con el siguiente contenido:

Todos los pueblos tienen su particular y local historia. Dicha historia es el cúmulo de vivencias diarias, actos, fiestas y acontecimientos culturales que forman su historia propia y peculiar de cada municipio. Ese compendio de vivencias y sucesos, deben ser recopilados en crónicas, para que perduren con el paso de los años, formando día a día nuestra memoria, nuestra identidad como pueblo.

Como quiera que nuestro pueblo no tuvo nunca, la muy honrosamente figura del cronista oficial de Lupión. Siendo en la actualidad de los pocos pueblos que actualmente no cuenta con esta figura de cronista. Teniendo en cuenta, que de los 97 municipios de la provincia de Jaén, 63 cuentan con Cronista Oficial. Y siendo nuestro pueblo poseedor de un vasto acervo cultural, el mismo que debemos transmitir a generaciones venideras. Para lo cual juega un papel importantísimo la figura del cronista oficial y más de una pequeña villa.

El nombramiento de cronista oficial, suele recaer sobre personas que se han distinguido en su labor de estudio, investigación y difusión de temáticas relacionadas con la población, y debe producirse por acuerdo de la Corporación municipal en sesión plenaria (ordinaria o extraordinaria). Dicho nombramiento se ha asentado históricamente en los principios esenciales del carácter honorífico, no retribuido y vitalicio del cargo. Por consiguiente, el nombramiento de Cronista oficial de la Villa de Lupión, será de carácter honorífico, no retribuido y vitalicio en el cargo.

Considero, que es importante para el municipio de Lupión crear la figura de Cronista Oficial, y que nuestro paisano Antonio José García García, es merecedor del nombramiento de Cronista oficial de esta Villa, por ser un hombre independiente, profesor, escritor, vinculado al municipio, investigador y conocedor de nuestra historia.

D. Antonio José García García nace en Lupión en el año 1953. Cursó estudios de Magisterio en la Escuela Universitaria del Profesorado de E.G.B. de Jaén. Toda su actividad docente la ha realizado en el campo de la educación juvenil en Torreblascopedro y, posteriormente en el Instituto de Educación Secundaria Andrés de Vandelvira de Baeza. En 1996 con la colaboración de sus alumnos/as publicó el libro “Taller de Consumo”, editado por la Delegación territorial de la Consejería de Educación y Ciencia de Jaén.

Profundo y entusiasta investigador, en Archivos y Hemerotecas, de la historia de la Lupión y Autor de importantes investigaciones relacionadas con la historia de nuestro pueblo, como: "Por qué se llama Lupión", una recopilación de historias y hechos que nos llevan al origen del nombre del municipio. "Lupión, hogar de todas las Civilizaciones". "Historia del Lorite y de la Virgen del Lorite". "El Catastro del Marqués de Ensenada". Su último trabajo (Enero de 2012) ha sido el libro, "Amalia Rámirez, Cantante de Zarzuela y Ópera", una investigación sobre la vida y obra de la famosa tiple nacida en Lupión; coeditado por la Diputación de Jaén y Ayuntamiento de Lupión, y presentado por su autor a los vecinos de Lupión en el edificio que lleva su nombre, "EUM Amalia Ramírez".

El profesor García García es conocedor como nadie de la historia documentada de Lupión y nuestras raíces; un apasionado de la investigación y de compartir sus conocimientos y transmitirlos a los vecinos de Lupión, como evidencia la relación de escritos compartidos en internet relativos a sus investigaciones sobre nuestro pequeño municipio. Su vinculación con Lupión y Guadalimar - con sus gentes-, le ha llevado a investigar sobre hechos importantes de su pueblo. Ahora, nos toca a nosotros propiciar, que sus crónicas y búsquedas de nuestra historia queden registradas para dejar ese legado a las futuras y venideras generaciones.

Por último, para llevar a término esta propuesta es necesario elaborar el Reglamento preceptivo para Concesión de Títulos Honoríficos, como es el Caso de Cronista Oficial de Lupión. Ya que corresponde a este Ayuntamiento elaborar el reglamento y a su Alcalde la potestad de dicho nombramiento.

Por lo expuesto, **el Grupo Municipal Popular, tiene a bien someter a la consideración de este Pleno la siguiente propuesta:**

- 1º) **Crear la figura de Cronista Oficial de la Villa de Lupión.**
- 2º) **Designar Cronista Oficial de la Villa de Lupión a Don Antonio José García García.**
- 3º) **Elaborar el Reglamento para nombramiento de Cronista Oficial de La Villa de Lupión.**
- 4º) **Una vez elaborado el reglamento, y teniendo en cuenta el debate y resultado de esta propuesta, se comunique por parte de esta alcaldía el Nombramiento de Cronista Oficial de la Villa de Lupión a la persona elegida y se haga las disposiciones pertinentes para que el Alcalde de Lupión, que es quien tiene la potestad, nombre en un acto oficial, Cronista Oficial de la Villa de Lupión.**
- 5º) **Dar traslado del nombramiento para que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.**

Toma la palabra la Sra. Lorite García para explicar y fundamentar el contenido de Moción, solicitando a continuación la palabra el Sr. Secretario para explicar su opinión técnica, en cuanto que el acuerdo a adoptar debería ceñirse únicamente a la decisión de creación de la figura de Cronista Oficial de la Villa de Lupión, así como de elaboración del Reglamento que determine el procedimiento a seguir para el nombramiento de la persona que finalmente se designe.

Tras debatirse ampliamente cuales son los puntos de la parte dispositiva de la Moción que han de someterse a votación, y a instancia del Sr. Alcalde, finalmente el Pleno acuerda, con el voto unánime de los siete Concejales que integran la Corporación:

PRIMERO.- Crear la figura de Cronista Oficial de la Villa de Lupión.

SEGUNDO.- Elaborar el Reglamento para nombramiento de Cronista Oficial de La Villa de Lupión.

9º COMUNICACIONES.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para recordar el reciente fallecimiento de D. Emilio Parrilla Pérez, que fuera Alcalde de este Ayuntamiento, para desde aquí manifestar el reconocimiento de la Corporación a su trabajo como tal.

10º RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Toma la palabra en primer lugar el Concejel Socialista D. Diego Pérez Casado para mostrar la disconformidad de su Grupo con la retirada de la bandera europea del balcón del Ayuntamiento, ya que estando en contra del trato que se está dando a los refugiados, cree que hay otras maneras de manifestarlo, no retirando una bandera de una institución que nos representa a todos.

Así mismo también muestra su malestar porque no se hiciese un minuto de silencio con motivo del atentado de Bruselas, ni hubiese concentración ante el Ayuntamiento, ya que éste nos representa a todos y es de todos, no del Grupo de Gobierno, por lo que esta actitud le pareció un golpe de autoridad.

Responde el Sr. Alcalde que fue una iniciativa de los Alcalde de I.U. en Jaén, y se habló también en Sevilla, y se trataba sólo de una forma de protesta ante la política europea en relación con los inmigrantes.

La Sra. Lorite García señala que ha sido una decisión de partido, sin consultar a nadie, ni a los demás grupos políticos.

Con posterioridad, continúa la Sra. Lorite, presentó en el Ayuntamiento un escrito para que las banderas se pusieran a media asta, y en ese momento, por respeto, se debería haber puesto igualmente a media asta la bandera europea.

Contesta a esto último el Sr. Alcalde que no fue consciente de la circunstancia apuntada por la Sra. Lorite.

A continuación toma la palabra el Concejel Socialista y Portavoz, D. Marcos Pérez Pérez para preguntar si la C/ Méndez Núñez, la única que queda por adoquinar en el entorno de la plaza, se va a hacer, comentando al hilo de su pregunta un problema existente en la acometida de su casa, en dicha calle, solicitando que si no está previsto aún el adoquinado, que se proceda a reparar el problema indicado.

Responde el Sr. Alcalde que no se ha ejecutado ya por el problema que plantea el que la red de saneamiento pase por bajo de una vivienda, pero teniendo en cuenta que dicha red de saneamiento se encuentra en buen estado, hace tres meses se vio la posibilidad de ejecutar dicha actuación con la nueva estrategia de Fondos Europeos a desarrollar por el Grupo de Desarrollo, incluyéndose también, si es posible, lo que queda por adoquinar de la C/ Doctor López.

En cuanto al problema de la acometida de su domicilio, afirma el Sr. Alcalde que al día siguiente lo hablaría con Somajasa.

En tercer lugar, toma la palabra la Concejala Popular D^a Mariana Lorite García, para plantear las siguientes preguntas:

1. Con respecto a las hierbas que han crecido en el solar propiedad del Ayuntamiento en la C/ En medio, creo que sería conveniente limpiarlo y curarlo para evitar aniden insectos, orugas o ratas. Así como poner un cartel de aviso para que no se arroje basura en el mismo. ¿Se va a proceder a limpiar?. Responde el Sr. Alcalde que se va a hacer.
2. En relación a la casa colindante con el solar propiedad Ayto., en CL. Enmedio, nº 1, de Lupión... Me consta que uno de los herederos de dicha casa presentó en enero, en este Ayto., escrito solicitando reparar los daños causados a su vivienda (agujeros y reposición de tejas) por la demolición llevada a cabo por el Ayto. ¿Le va a reparar los daños? ¿Cuándo?. Responde el Sr. Alcalde que se va a hacer ya, que se arreglará el caballete y la parte de la fachada que se ha quedado al descubierto.
3. ¿Sería posible crear un pin o insignia del Escudo del Ayuntamiento de Lupión para cada uno de los concejales de este Ayuntamiento que ejercen su cargo? Creo que además de un detalle poco costoso, sería conveniente disponer de un distintivo para ocasiones especiales u oficiales, además de un protocolo más que debiera formar parte del pleno de toma de posesión y de un bonito recuerdo. Responde el Sr. Alcalde que ve positiva la propuesta.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 20.40 horas del día al principio señalado, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Fdo. Gonzalo M. Rus Pérez

Fdo. José Galán Rosales